

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

ARITMÉTICA PRÁCTICA

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro, que hemos puesto a la venta, consta de tres cuadernos.

El primero está dedicado a la formación de números, sumas y restas, y contiene más de 600 ejercicios y problemas graduados. Se ha combinado hábil y pedagógicamente el cálculo objetivo, con figuritas y cuerpos; el cálculo gráfico, con rayas; el cálculo mental, con ejercicios adecuados, y el cálculo escrito, con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño empieza a contar con figuras y objetos, a formar números, a sumar cantidades pequeñas y a restarlas, adquiriendo, en poco tiempo, gran práctica, soltura y seguridad en el cálculo.

El segundo contiene los ejercicios de suma, con sumandos iguales, y pasa insensiblemente a la multiplicación. Simultáneamente, y siempre con ejercicios graduados, se van venciendo las dificultades de la multiplicación y de la división con enteros y decimales. Al final del cuaderno, y después de aprender a multiplicar y dividir por 10, se estudia el sistema métrico y se inicia el conocimiento y práctica de los quebrados. Este segundo cuaderno tiene, en total, unos 600 ejercicios y problemas.

El tercero contiene todos los ejercicios y problemas de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar la labor del Maestro en las Escuelas demasiado numerosas.

La ejecución de todos los ejercicios y la resolución de todos los problemas de los cuadernos primero y segundo puede efectuarse en los mismos, pues llevan espacio en blanco para ello, y todas las operaciones están indicadas para ayudar a vencer las primeras dificultades del niño.

Cada cuaderno forma un libro de 32 páginas, de 12 por 17,5 centímetros, siendo el precio de 0,40 pesetas ejemplar y 4,50 la docena.

El *Libro del Maestro*, cuyo precio es de 0,60, se remitirá gratis con cada docena de ejemplares que se nos pida.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Didáctica y divulgación escolar.—Obra novísima, que contiene cuantos temas pueden presentarse en el ejercicio de Didáctica, según el actual régimen de oposiciones.

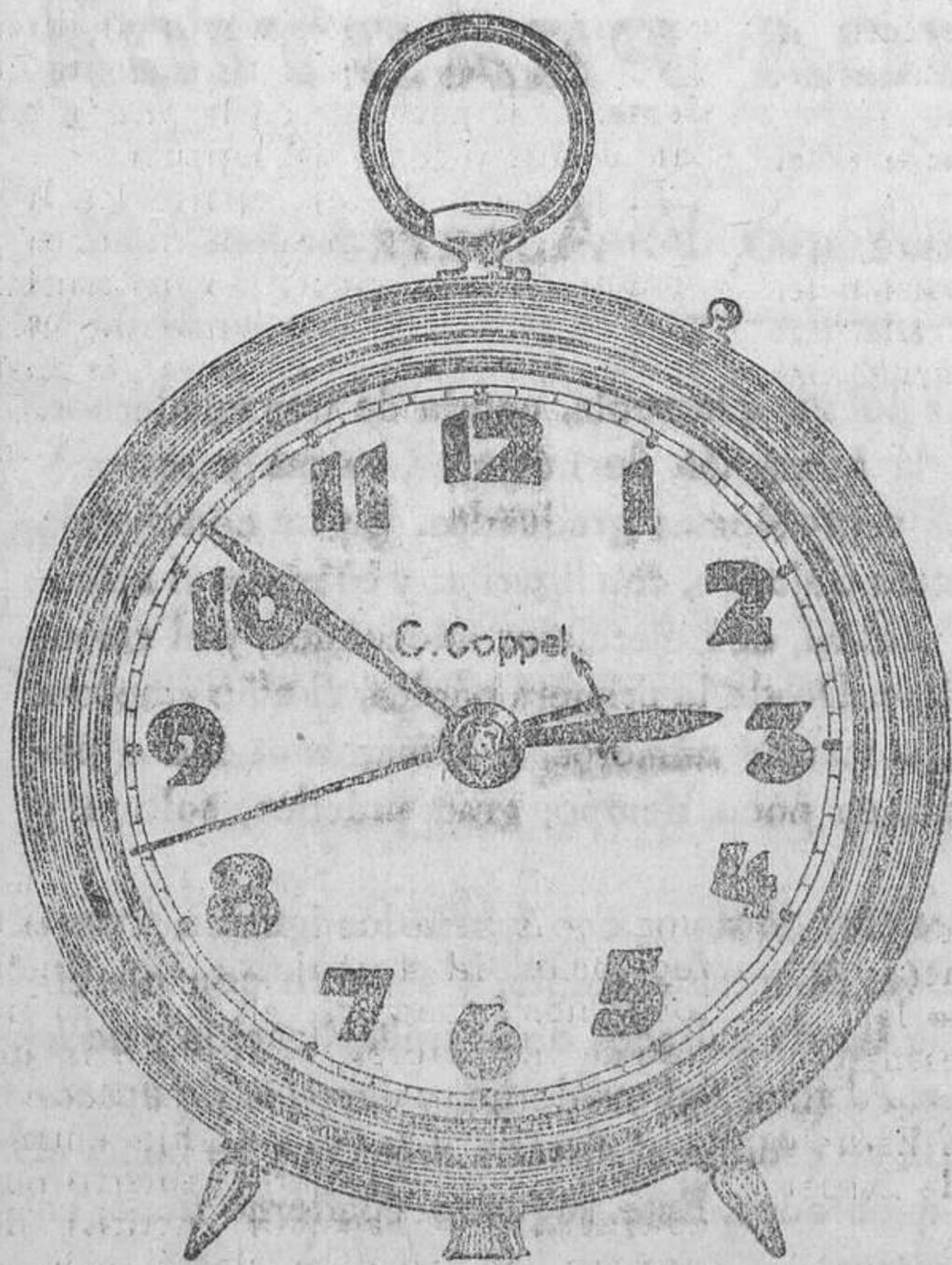
Los señores opositores tendrán con este libro un auxiliar insustituible, que determinará el éxito más lisonjero.

Consta de sesenta disertaciones, hechas en forma clara, sencilla y amena.

Puede adquirirse al precio de seis pesetas, dirigiéndose al autor, Jerónimo Ramírez Xarriá, Frenería, 30, 2.º, Murcia, y aumentando 25 céntimo para franco.

3—1

FORMA Y TAMAÑO



del reloj que puede usted tener gratis abonando en este mes la suscripción del periódico o comprando libros en nuestra Administración. Por cada cinco pesetas que se abonen se dará un número; las fracciones de menos de cinco pesetas no se cuentan.

Se hará un sorteo de un reloj por cada 100 números dados. Esto es más eficaz y positivo que la Lotería, pues en los sorteos habidos nosotros hemos gastado en los billetes, y la suerte nos ha vuelto la espalda, dejando sin premio alguno a nuestros lectores. Ahora no ocurrirá nada de eso. Nuestros abonados que aprovechen esta combinación extraordinaria tendrán buenos relojes a elegir. ¿Cómo lo quiere usted?

¿De señora, de caballero?, ¿de sobremesa?

Todos ellos son buenos, útiles, interesantes, y de todos puede elegirse según la conveniencia o el gusto de cada uno. Este regalo representa un gran desembolso para nosotros, y lo hacemos como obsequio extraordinario de Año Nuevo y Reyes.

Rogamos, pues, que los que deseen aprovecharlo lo hagan pronto. Y esperamos que lo han de aprovechar muchos, porque ¿quién pierde la inesperada probabilidad de obtener un magnífico reloj de bolsillo, para caballero o señora, o un reloj de sobremesa, garantizado, sin gastar nada?

REVISTA PEDAGÓGICA

ARGENTINA

Reglamentación sobre deberes escolares.—El Consejo general de Educación de la provincia de Buenos Aires ha dictado las siguientes reglas:

Art. 1.º Entiéndese por «deberes» los trabajos escritos, cartografías, dibujos, gráficas, síntesis de lo enseñado, etc., que los alumnos acostumbra realizar en sus casas por prescripción del Maestro, a fin de ser presentados a éste.

Art. 2.º No se exigirán deberes a los alumnos de primer grado.

Los Directores podrán disponer que se den hasta dos deberes semanales a los alumnos de segundo grado, en cada uno de los cuales no necesite invertir más de media hora de tiempo; hasta tres deberes para los alumnos de tercero y cuarto grado; hasta cuatro deberes para los alumnos de quinto y sexto grado.

Art. 3.º Los sábados no se darán deberes.

Art. 4.º Los deberes versarán preferentemente sobre idioma nacional y matemáticas, y siempre que sea necesario se hará la corrección en clase.

Art. 5.º A los alumnos que no asistan a clase por motivos de enfermedad, o a aquellos que no concurren por existir en sus domicilios personas atacadas de enfermedades contagiosas, no se les exigirá ni se les admitirá la presentación de deberes, durante el tiempo que deben permanecer alejados de la Escuela, de acuerdo con el reglamento de Inspección médica.

Art. 6.º Los Inspectores seccionales, en sus visitas, recogerán impresiones y tomarán nota de las observaciones que la práctica sugiera, y elevarán al final del curso un informe breve y sintético al H. Consejo, al respecto, con el fin de ratificar lo resuelto en los artículos anteriores.

ESTADOS UNIDOS

Proyecto interesante.—Se ha presentado al Congreso un proyecto de ley que comprende dos partes distintas: la creación de un Ministerio federal de educación y la consignación de 100 millones de

dólares que deberán ser repartidos, según las necesidades, entre los diferentes Estados de la Unión, para promover la instrucción pública.

Los resultados de la movilización para la guerra produjeron efecto desastroso, decepción profunda en el pueblo americano. Se ha visto que, lejos de poseer una juventud culta y enérgica, resultaron más de 700.000 jóvenes analfabetos y otros tantos inaptos físicamente considerados. El porvenir de la nación no era tan lisonjero como se suponía.

El proyecto de ley reparte los 100 millones de esta manera: 58 millones para igualar las condiciones de instrucción en los diferentes Estados, aumentar los sueldos de los Maestros, mejorar la instrucción, alargar la duración de los estudios y construir buenas Escuelas; 15 millones para mejorar la preparación de los Maestros; 20 millones para la educación física; siete y medio para la lucha contra la ignorancia, y siete y medio para la instrucción especial de los inmigrantes.

Una propaganda enérgica se ha organizado en el país a favor de este proyecto. La defendió en el Congreso de Boston la «National Education Association», y la defienden actualmente la Confederación del Trabajo, la Federación de los Clubs femeninos, el Congreso nacional de las madres, la Asociación de estudiantes y una porción de Sociedades de cultura, que sería prolijo enumerar.

Varios periódicos han abierto en sus columnas informaciones públicas, donde personas de todas las clases sociales exponen su pensamiento y lo razonan, aportando argumentos para cuando haya de discutirse en el Congreso.

FRANCIA

Los libros de texto y el estudio de memoria.—El abuso de estos procedimientos de enseñanza es funesto. Pero no se puede prescindir de ellos si no se quiere caer en un mal mucho mayor.

M. A. Belot, Inspector primario del Sena, ha hecho la siguiente experiencia, sobre una lección dada por el Maestro explicando lo que son los volcanes, con

la ilustración de grabados, dibujos y una vista cinematográfica para mejor hacerla comprender: todo lo que requiere la pedagogía moderna.

El Inspector, queriendo observar si los alumnos habían comprendido bien la frase «Es probable que el centro de la Tierra está ocupado por materias en fusión», la propuso algunos días después a 25 alumnos del curso medio del segundo año (once de edad), pidiéndoles respondieran por escrito a las cuestiones siguientes:

1.ª ¿Cuándo decimos que una cosa es probable?

2.ª ¿Qué entendemos por centro de la Tierra?

3.ª ¿Qué significa la expresión «está ocupado» en la frase propuesta?

4.ª ¿A qué se llama materia en fusión?

5.ª Citar cuatro materias que puedan estar en fusión.

El resultado, según leemos en una revista, fué desconcertante. Veintiún alumnos, de los veinticinco, aun siendo parisinos, que pasan por ser de los más despiertos, no sabían lo que quiere decir «es probable»; veintitrés, no tenían ninguna idea de lo que es «el centro de la Tierra»; trece, no comprendían el sentido de la expresión «está ocupado»; ningún alumno supo decir que «una materia en fusión» es la que por efecto del calor pasa del estado sólido al estado líquido; en fin, dos alumnos solamente han respondido bien a la quinta cuestión; diez, algo regular; diez, medianamente, y tres, no han sabido responder.

Entre las respuestas escogidas, el Inspector cita éstas: «Una cosa es probable cuando «es cierta»; el centro de la Tierra es lo que se halla «alrededor del medio»; una materia en fusión es «una materia que contiene gas»; ejemplo de materia en fusión, «el papel en el fondo de la papelera», etc.»

Las anteriores líneas han sido tomadas del «Mercure de France» por varias revistas profesionales, protestando de la imprudencia de esta publicación, pues convenía haber hecho la observación en varias Escuelas para deducir una consecuencia.

MEJICO

Lo que significa la Inspección escolar. Son muy exactos y precisos los juicios

formados acerca de la Inspección escolar por el Profesor mejicano, Toribio Velasco, y con gusto los reproducimos:

«En todas las naciones de Europa, dice, la Inspección escolar se ha considerado como una institución de capital importancia, y ninguna, en la actualidad, podría comprender un sistema escolar en el que ella faltara; y no podría ser de otro modo, puesto que la Inspección aviva y dirige la enseñanza, en la que todos los gobiernos confían, seguros de que por ella, y solamente por ella, se llegará al perfeccionamiento del individuo, y, con éste, al engrandecimiento de los pueblos.

No cabe duda que en los comienzos de la educación sólo eran indispensables el Maestro y el alumno, y más atrás, aun, tan sólo el último, que aprendía fenómenos y causas sorprendidos a la naturaleza; pero desde el momento en que la enseñanza tuvo un fin netamente social, cuando se elevó del empirismo, cuando buscó un templo, constituyendo la Escuela, entonces ya no fueron suficientes el Maestro y el alumno; hubo necesidad de orientar, de discutir, de organizar esa enseñanza, y como respondiendo a una necesidad imperiosa nació la Inspección para venir a estimularla y dirigirla; para hacerla más eficaz, procurando su uniformidad y haciéndola más fácil con sus consejos.

La Inspección ha llegado a ser indispensable para la enseñanza oficial; ella sirve de lazo de unión entre los Maestros y las autoridades superiores de la Escuela; por ella se guarda y mejora la higiene de los establecimientos de educación; cuida de hacer efectivos los programas y reglamentos, tan necesarios para obtener uniformidad y regularidad de la enseñanza; dirige a los Maestros, haciendo prácticas las teorías e instrucciones pedagógicas emanadas de los cerebros directores.»

URUGUAY

Sobre la enseñanza patriótica.—En la revista «Educación», de Montevideo, leemos que a la «Sociedad de Pedagogía» ha sido presentada por el Sr. Enrique José Nocho la siguiente proposición: «La Sociedad de Pedagogía declara que la Escuela primaria debe abstenerse de toda enseñanza de carácter patriótico».

Comentando esta proposición la citada

revista, dice entre otras cosas menos interesantes:

«La patria, después de todo, expresada en el arraigo que se tiene para con las cosas y las costumbres del medio, no puede constituir un ideal ennobecedor. Es más bien una forma de perpetuar el distanciamiento de los hombres que han nacido bajo distintos cielos.

Si se quiere que la Escuela estimule la acción vivificante del ideal como una llama perenne que arroje luces en todo el derrotero de la vida, desde la adolescencia hasta la senectud, deberá despertar en el alma de los niños sentimientos de confraternidad universal, y deberá enseñar a descubrir las bellezas ocultas en la Ciencia y el Arte, que son como las sirenas de Natura.

A la Escuela primaria corresponde iniciar el acercamiento del espíritu infantil con las concepciones netamente culturales. Pero no debe limitar su acción al cultivo de sentimientos vagos, indefinidos, y, particularmente, con caídas al fanatismo y a la idolatría de próceres que la historia discute y niega algunas veces, y afirma otras.

La Escuela no debe falsear los hechos, exponiendo como una condición del progreso social el sentimiento patriótico; porque no es exacto ni verosímil siquiera, que los pueblos se basten a sí solos; no es rigurosamente exacto tampoco que haya un arte o ciencia exclusivos de cada país. Los grandes triunfos de los hombres que trabajan consisten, precisamente, en que sus obras traspasen los límites patrios y que sus nom-

bres se pronuncien en todas las fronteras».

Estas ideas no son nuevas. En Europa han sido muchas veces discutidas; pero han tenido en general poca aceptación.

SANTO DOMINGO

Edificios escolares.—El Gobierno militar de la República ha dado un gran impulso a las construcciones escolares que a continuación se enumeran:

En la capital de la República, y en su provincia, dos edificios de seis aulas cada uno; otro de diez; uno para Escuela correccional; uno en Baní, de cuatro aulas, y otro en La Victoria, de dos.

En la provincia de Azúa, uno de seis aulas y otro de cuatro.

En la de San Pedro de Macorú, uno de seis aulas y otro de diez.

En la de Monte Cristy, uno de cuatro aulas.

En la de Santiago dos edificios, cada uno con diez aulas; provincia de Barahona, uno con dos aulas; provincia de Puerto Plata, dos edificios cada uno con diez aulas; provincia de La Vega, un edificio de diez aulas y otro de seis.

Las construcciones responden a todas las de la higiene y de la pedagogía, y así, poco a poco, en avance según lo vayan permitiendo los fondos nacionales destinados a la enseñanza, se irán construyendo las casas-escuelas, hasta lograr atender las aspiraciones más exigentes desde el seno de la Escuela rústica hasta el amplio salón de grados de la Universidad.

De **608** páginas consta el **Anuario del Maestro** para 1923, que forma el tomo XXVI de la colección, que ha sido puesto a la venta en toda España.

Ejemplar en rústica, **3,00** pesetas.

REVISTA LEGISLATIVA

EXPEDIENTES PERSONALES Y HOJAS DE SERVICIOS; requisitos de los expedientes; preceptos terminantes sobre las hojas de servicios; instrucciones.

En principios de buena administración es conveniente que en cada sección provincial exista una relación de todos los Maestros y Maestras de la provincia con los antecedentes profesionales de títulos, nombramientos, servicios, premios, licencias, correcciones, etc. De esta suerte, cuando el Maestro necesite una hoja de servicios podrán certificarla inmediatamente, cuando la superioridad pida un informe podrá ser cumplimentado sin tardanza.

El conjunto de esos datos constituye el expediente personal de cada Maestro. Hasta ahora los expedientes los organizaba y llevaba cada Sección administrativa según su idea, y, por tanto, de un modo heterogéneo; el Real decreto de 17 de diciembre último ha dispuesto lo que sigue:

Entre las atribuciones del Negociado de Administración de las Secciones está:

«2.º Custodia, tramitación y despacho de los expedientes personales de los Maestros, que estará constituidos de los siguientes documentos:

- Copia certificada de nacimiento.
- Copia del título profesional.
- Copia certificada del cargo administrativo.

Hoja duplicada de servicios en la que constará los que haya prestado como interino antes de su ingreso, el título, la nota, los años y la edad.

Las hojas de servicios, sea cualquiera el fin que el Maestro persiga al acompañarlas, no pueden tener enmiendas, raspaduras ni datos inexactos; tampoco podrá variarse, en ningún caso, el orden cronológico de los asientos, ni la redacción de los extremos que desde el principio de la carrera deban comprender, y consignará necesariamente el número general del Escalafón.

A estos documentos se unirán luego los que afecten a la vida profesional del Maestro, tales como:

Las copias de las diligencias de ascenso.

Los premios, licencias, correcciones, condensando los principales en cuantas hojas de servicio proceda certificar.

Ningún funcionario puede hacer enmiendas; devolverá la hoja si no reúne los requisitos reglamentarios, o consignará la verdad de los hechos en el lugar de la certificación.

En caso de traslado a otra provincia se remitirá a la de destino el expediente personal del Maestro con la hoja de servicios cerrada y certificada el día del cese, quedando en la de origen el duplicado de la misma y el de la ficha.»

Todo esto resulta interesantísimo, especialmente el último párrafo, pues hasta ahora cuando un Maestro o Maestra se trasladaba de provincia se veía obligado a formar un nuevo expediente personal, y en adelante uno bastará para todas las provincias, pues viajará de unas a otras cuando el Maestro se traslade.

La Real orden de 15 de noviembre de 1922 había dicho ya algo de esto mismo, y añade que «se tendrá en cuenta para la confección de la hoja el modelo de forma vertical y las instrucciones contenidas en la circular de 27 de agosto de 1911, sin otro cambio que la denominación actual de los funcionarios llamados a certificarlas».

Para evitar dudas se ha publicado en el «Boletín Oficial» del 12 del actual ese modelo, en el tamaño y forma que ha de usarse en lo sucesivo, declarando nula cualquiera hoja extendida en otro modelo.

Para facilitar la adquisición a todos los Maestros y Maestras estamos preparando una edición de 50.000 hojas que facilitaremos a las Secciones y a los Maestros en condiciones ventajosísimas.

* *

Finalmente, como complemento de todo esto, reproducimos las instrucciones que en una circular ha publicado el laborioso y cultísimo Jefe de la Sección de Huelva, Sr. Lazo Real; dice así:

«Para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden 15 del pasado mes, inserta en el «Boletín Oficial» de Ministerio de 15 del actual, vigorizada por Real decreto de 17 del presente («Gaceta» del 20) el jefe que suscribe, interesa a todos los señores Maestros y Maestras de la provincia remitan a esta oficina, en el plazo de 30 días, hoja de servicios «duplicada» ateniéndose a las siguientes instrucciones:

a) La hoja de servicios debe ser un expediente personal fechado y abreviado, reflejando exacta y escrupulosamente los servicios, los méritos, los premios, las correcciones y todas las demás vicisitudes profesionales hasta la fecha de extenderla y sin cuyos datos no podrá ser certificada por el Jefe administrativo.

b) El modelo será de forma vertical con arreglo a la circular de 7 de agosto de 1911 y en pliego entero estampándose la certificación en la parte inferior de la 4.^a plana.

c) Las dos hojas quedarán sin cerrar; una, se unirá al expediente personal, y en ella, el Jefe de Sección, irá agregando los asientos y variaciones consiguientes a la vida profesional. El duplicado de la hoja, cerrada por la oficina el día del cese del Maestro, se unirá al expediente personal que ha de viajar siguiendo al Maestro con motivo de traslado a otra provincia.

d) Cualquiera que sea el fin que el Maestro persiga al hacer uso de una hoja, no le autoriza para variar la redacción de la misma, ni el orden, ni la naturaleza de los asuntos, ni para enmendarla, rasparla o agregar datos antiguos exactos o no. Al efecto, en la cabeza de la hoja se consignará el número general del Escalafón, nombre y los dos apellidos, título, fecha de expedición, edad, naturaleza y registro. En los servicios se consignarán primero los interinos y después los en propiedad, expresando claramente en virtud de qué turno se han obtenido los cargos, fecha de los nombramientos, autoridad que los expiden, posesiones, ceses y totalización de los servicios en cada Escuela. Al estampar los ascensos por corrida de escala se expresará, no la fecha de posesión sino la legal a que se ref. traiga el ascenso.

e) Se totalizarán únicamente, los servicios parciales en cada Escuela, dejen-

do en blanco los prestados en la Escuela donde actualmente se ejerce. A la Sección corresponde totalizar estos últimos servicios cuando tenga lugar el cese. Los méritos, correcciones, oposiciones, licencias, etc., se colocarán bajo los epígrafes correspondientes, expresando todas las vicisitudes favorables o adversas de la vida profesional. Todo debe reseñarse con suma brevedad y exactitud.

f) Los que no tengan completo el expediente personal deberán completarlo en el plazo señalado, remitiendo copias, certificadas en papel de diez céntimos, evitándose de este modo el tener que enviar documentos originales.

g) Las hojas que no vengán en las condiciones reseñadas o en modelo distinto al indicado en el apartado (c) serán devueltas a los interesados para la debida rectificación.

Incurriendo el jefe de la Sección en «falta grave», al certificar hojas fuera de las condiciones mencionadas, espera que el profesorado primario de la provincia, con su reconocida competencia, habrá de cumplir este servicio con el celo y cuidado que requiere el mismo, no dando lugar a devoluciones que perturben la marcha administrativa en perjuicio de la enseñanza.

Para ello, teniendo a la vista los originales de su vida profesional y administrativa, no habrá dificultad en que la hoja sea un reflejo del de los títulos y méritos que ostente.»

Reproducimos gustosos esta circular que revela el celo e inteligencia del Jefe de Huelva, Sr. Lazo Real, y que aclara cuantas dudas pudieran tener nuestros compañeros. Claro está que esto obliga especialmente a los Maestros de Huelva, pero poco más o menos se hará lo mismo en las demás provincias.

LAS MEMORIAS DE PEPITO

Libro en forma de novela en que se hacen ver los efectos del alcoholismo, para que el niño vea los funestos efectos de este vicio, por *D. Ezequiel Solana*.

118 páginas, 26 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

LOS PRESUPUESTOS ESCOLARES

Deben formarse en este mes de enero; instrucciones para redactarlos; véase «Manual del Maestro».

El presupuesto escolar se forma dentro del mes de enero de cada año; antes se hacía en el mes de octubre; pero variada la fecha del principio del año económico, se ha trasladado esa fecha a enero.

Este presupuesto ha de comprender los gastos de material de la escuela para el año siguiente, gastos que, en total, se elevan a una cantidad igual a la sexta parte del sueldo de la escuela. Cuando el sueldo pertenecía a la plaza y no al maestro, esta determinación no ofrecía dificultades de ninguna clase; ahora puede haber dudas que procuraremos aclarar por anticipado.

El Reglamento de 25 de agosto de 1911 hizo el sueldo personal, y el maestro, cuando cambia de escuela por traslado, lleva su propia dotación, aunque vaya a una plaza que antiguamente tenía menor categoría; ¿de qué asignación ha de tomarse la sexta parte para material?

Para contestar esta pregunta conviene tener presente lo que dice el artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que es como sigue:

«Las escuelas nacionales de Primera enseñanza no darán en lo sucesivo derecho a sueldo alguno a maestros que las desempeñen, en atención a que éstos disfrutarán el que por su lugar en el Escalafón general del Magisterio les corresponda; el percibo de retribución, el material y demás emolumentos continuarán regulados por la categoría que a la publicación de este Reglamento tuviesen las escuelas, siempre que expresamente no se disponga otra cosa.»

Esta es la regla general que debe aplicarse.

Un maestro, por tanto, no percibirá para material, en todos los casos, la sexta parte de su sueldo, sino la sexta parte del sueldo que tuviese la escuela según la categoría correspondiente al 25 de agosto de 1911, es decir, según la categoría que a la escuela correspondería con arreglo al censo, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1857.

Pero dice el artículo 21 copiado que se exceptúan aquellos casos en que expresamente se disponga otra cosa. Hasta el presente, esos casos son los siguientes:

1.º Escuelas graduadas, anejas a las Normales, en concepto de escuelas prácticas; tienen 625 pesetas las agregadas a las Normales elementales, y 1.125 las de las Normales superiores, según dispuso el Real decreto de 29 de agosto de 1899, confirmado por otras disposiciones posteriores. Habiéndose suprimido la distinción de Normales elementales y superiores, y correspondiendo la nueva organización de 30 de agosto de 1914 al tipo de la Escuela Normal superior antigua, entendemos que todas las graduadas anejas a las Normales deben percibir las 1.125 para material.

2.º Las escuelas graduadas que no son anejas a Escuelas Normales tienen, según la Circular de 26 de diciembre de 1911, una cantidad igual a la sexta parte del sueldo que perciba el maestro director, y 166,67 pesetas para cada uno de los maestros de Sección, a no ser que éstos hayan sido confirmados en sus cargos en propiedad con sueldo mayor de 1.000 pesetas.

3.º Los maestros que desempeñaban escuelas de 825 pesetas, y que fueron elevadas a la dotación de 1.100 por decreto de 25 de febrero de 1911, percibirán para material la sexta parte de las 1.100 pesetas, y no la sexta parte de las 825 que corresponden a la escuela. En el mismo caso se encuentran los maestros antiguos de 825 pesetas que pasaron a 1.100 con derechos limitados.

4.º Los maestros ingresados con 1.100 pesetas por oposición restringida o por oposición libre, perciben también para material la sexta parte de 1.000 pesetas, o sean 166,67, sea cualquiera la categoría que antes tenía la escuela.

5.º Finalmente, los maestros que desempeñen escuelas que tenían las categorías de 625 o de 500 pesetas a la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911, los cuales han ascendido a 2.000

o más pesetas, percibirán también la sexta parte de dichas 1.000 pesetas, y no la de las categorías antiguas.

Todas estas excepciones deben tenerse en cuenta al aplicar el artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 que antes hemos copiado.

Las cantidades destinadas a material están sometidas a varios descuentos, que son los siguientes:

1.º 10 por 100 que se reserva el Estado para su inversión directa; 2.º 1,20 por 100 como impuesto de pagos del Estado; 3.º 0,50 por 100 por derechos de habilitación.

En el presupuesto debe comprenderse «el detalle de los descuentos que gravan el material, y distribuirán después el líquido que resulte en las atenciones de la Escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres, procurando, en cuanto sea posible, invertir la mitad de la asignación en libros y útiles de enseñanza.»

Así lo dispone literalmente el artículo 2.º de la Real orden de 27 de marzo de 1911, que debe tenerse muy en cuenta por los Maestros y por las autoridades que intervienen en la aprobación de los presupuestos.

Cuando el Maestro tenga clases nocturnas de adultos deberá presentar, a continuación del presupuesto de material diurno, otro para la enseñanza nocturna de adultos.

Para este servicio tienen los Maestros una cantidad equivalente a la cuarta parte de la gratificación que por dicha enseñanza perciben.

Esta cantidad tiene los mismos descuentos que la del material diurno.

Para mayor sencillez damos a continuación el siguiente cuadro de las dotaciones que corresponden para material, según las Categorías de las Escuelas y el detalle de los distintos descuentos a que están sometidas.

CLASES DIURNAS

Sueldos	6.º parte	10 por ciento.	Diferencia.	1,20 por ciento.	0,50 por ciento.	Líquido.
1.000	166,67	16,67	150,00	1,80	0,75	147,45
1.100	183,33	18,33	165,00	1,98	0,82	162,30
1.350	225,00	22,50	202,50	2,4	1,02	199,05
1.375	229,16	22,91	20,25	2,88	1,03	202,74
1.625	270,83	27,08	213,75	2,93	1,22	239,60
1.650	275,00	27,50	247,50	2,97	1,23	243,30
1.800	316,66	31,66	285,00	3,32	1,43	280,25
2.000	333,33	33,33	300,00	3,60	1,50	294,90

Estas eran las categorías más corrientes al publicarse el Reglamento de 25 de agosto de 1911, y las dejamos sin más variación que haber suprimido las de 500, 550, 625 y 825; es fácil deducir cualquiera otra que exista. Conste, pues, para evitar confusiones, que esos sueldos no existen ahora, pero eran los antiguos, y con arreglo a ellos se regula el material.

Para la acertada aplicación de este cuadro deben tenerse en cuenta las siguientes aclaraciones:

La primera columna indica el sueldo del Maestro, o, mejor, la dotación que tenía la Escuela en agosto de 1911, cuando se hizo el sueldo personal; la segunda, la sexta parte, primera cantidad que ha de figurar en el presupuesto después del epígrafe «Ingresos».

La tercera columna expresa el 10 por 100 que antes se descontaba al pagar a cada Maestro, y que ahora descuenta el Gobierno; esa cantidad debe consignarse la segunda en el presupuesto, detrás del epígrafe «Baja», y hallar en seguida la diferencia, que para mayor comodidad de los lectores damos ya hecha en la cuarta columna de nuestro estado. La cantidad de esta cuarta columna es la que el Maestro debe distribuir.

Comenzará para ello deduciendo los descuentos a que esté sujeto el material, y que son 1,20 por 100 para el Estado y 0,50 para habilitación. Estos dos descuentos han de aplicarse, no a la sexta parte del material, como se ha venido haciendo por muchos, sino a la sexta parte, rebajada en el 10 por 100, es decir, a la cantidad de la cuarta columna de nuestro cuadro. Esas dos cantidades (1,20 y 0,50 por 100) se escriben en el presupuesto bajo el epígrafe «Descuentos»; se suman antes, y la suma se resta de la cantidad anterior, es decir, de la que figura en la cuarta columna; la diferencia que figura en la última columna es el líquido a percibir por el Maestro, y es lo que éste tiene realmente que invertir en (aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres).

Para material de las clases nocturnas, ya hemos dicho que se deduce una cantidad igual a la cuarta parte de la gratificación del maestro.

Las cantidades y descuentos están resumidas en el siguiente cuadro:

CLASES NOCTURNAS

Gratificación.	4.ª de material	10 por ciento.	Diferencia.	1,20 por ciento.	0,50 por ciento.	Líquido.
250,00	62,50	6,25	56,25	0,68	0,29	55,38
275,00	68,75	6,88	61,87	0,75	0,31	60,81
343,75	85,94	8,60	27,35	0,93	0,39	76,03
375,00	93,75	9,38	83,37	1,01	0,42	81,94
412,59	103,12	10,31	92,81	1,12	0,47	91,22
500,00	125,00	12,50	112,50	1,35	0,56	110,59
625,00	156,25	15,63	140,62	1,58	0,71	138,23
750,00	187,50	18,75	168,75	2,03	0,85	165,87

La aplicación de este cuadro es tan sencilla como la del anterior.

Al hacer esta inversión se consignarán con todo detalle los distintos efectos necesarios, distribuyendo las cantidades en aquella proporción que más convenga a la enseñanza, procurando, como queda dicho, dedicar la mitad de la asignación de libros de escuela para la misma.

Debe advertirse que antiguamente era preceptivo el dedicar a cada caso la mitad de dicho presupuesto, y que, según las disposiciones actuales, es ya potestativo hacerlo o no; mas, de todas suertes, la recomendación de la Real orden de 27 de marzo de 1911 debe observarse en todos los casos en que sea posible y prescindir de ello solamente por excepción.

Deberá tenerse presente también al hacer el presupuesto, sea de la clase diurna o de la nocturna, el artículo 33 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 referente a la Inspección, que dice: «Artículo 33. En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta, ni por los funcionarios de la Sección administrativa o por individuos de su familia, como tampoco periódicos o revistas de que dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactores o administradores.»

Tratándose de escuelas graduadas, donde sirven varios maestros, debe observarse el siguiente procedimiento, establecido por Real orden de 26 de diciembre de 1911:

a) Los maestros de Sección harán un proyecto de presupuesto, por duplicado, para su clase, dentro de la primera decena del mes de octubre de cada año, y los entregarán al maestro director.

b) El maestro director examinará los

proyectos así formados, y formulará, teniendo en cuenta las peticiones de los maestros de Sección, el general de la escuela, cumpliendo las disposiciones de las instrucciones generales de 27 de marzo último, en cuanto a fecha de remisión, inventario, copia, etc.; conservando en el ejemplar que queda en la escuela los presupuestos formulados por los maestros de Sección, que quedarán a disposición de la Junta provincial (del inspector), por si juzga oportuno reclamarlos.

c) Toda incidencia que pueda surgir en cuanto a la aprobación de estos presupuestos, será resuelta por la Junta provincial, después de haber oído al inspector que tenga la escuela a su cargo.»

A estos preceptos, que son aplicables lo mismo a los presupuestos de material diurno que al nocturno de adultos, convendrá añadir el siguiente párrafo aclaratorio contenido en la Real orden de 14 de noviembre de 1917:

«En caso de divergencia entre lo pedido por los maestros de Sección y lo que juzgue conveniente el director resolver, éste invitará a aquéllos a rectificar su presupuesto, en vista de las necesidades del mejor servicio, y si no hubiera acuerdo, el director hará el presupuesto general de la escuela, uniendo al mismo el del maestro de Sección para que el inspector resuelva.»

Para terminar esta cita de disposiciones legislativas, copiaremos el artículo 19 del Reglamento de Escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918, que dice:

«Art. 19. En la época reglamentaria, el director de la escuela solicitará de los maestros encargados de cada grado nota del material que considere necesario para la labor escolar. A base de tales notas, formulará el presupuesto, en el que deberá establecerse la separación debida entre el material común a los diversos grados y el propio de cada uno de ellos. El director someterá el proyecto de presupuesto por él redactado a la Junta de maestros, en la que cada uno podrá hacer las observaciones que estime procedentes. Si no hubiese acuerdo, el director remitirá con informe a la Inspección el proyecto de presupuesto y copia certificada del acta de la sesión en la que lo hubieren examinado los maestros. La Inspección resolverá lo más procedente, atendidas las necesidades de la Escuela graduada de que se trate.»

PUBLICACIONES DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL		PRECIO	
		Uno	Docena
29.	Lecturas de Oro , por <i>D. Ezequiel Solana</i> . 157 páginas.	1,25	15,00
30.	Recitaciones escolares (coleccion de trozos en prosa y verso), por <i>D. Ezequiel Solana</i> . 232 páginas.	1,50	18,00
31.	Alboradas (ramillete de poesías), por <i>D. Ezequiel Solana</i> . 152 páginas.	1,25	15,00
32.	Cervantes, educador , por <i>D. Ezequiel Solana</i> . 127 páginas. 1,00	12,00	
33.	Las memorias de Pepito (memorias de un escolar, corregidas por su maestro), por <i>don Ezequiel Solana</i>	1,25	15,00
34.	La niña instruida (nociones de Fisiología e Higiene, con aplicación a la economía, medicina y farmacia domésticas, para niñas), por <i>D. Victoriano F. Ascarza</i> . 107 páginas.	1,00	12,00
35.	El Hombre (nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene, para niños), por <i>D. Victoriano F. Ascarza</i> . 152 páginas.	1,25	15,00

PUBLICACIONES DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL		PRECIO	
		Uno	Docena
36.	Vida y Fortuna o Arte de bien vivir , por <i>D. Ezequiel Solana</i> . 232 páginas.	1,50	18,00
37.	Victoria (libro de lectura, para niñas), por <i>D.ª María del Pilar Oñate</i> . 133 páginas.	1,00	12,00
38.	Lecciones de Cosas (resúmenes de las dadas durante un curso), por <i>D. Ezequiel Solana</i> . 158 páginas.	1,25	15,00
39.	El Cielo (lecturas científicas sobre Astronomía), por <i>D. Victoriano F. Ascarza</i> . 219 páginas. . .	1,25	15,00
40.	Reglas de urbanidad y buenas maneras , por <i>D. Ezequiel Solana</i>	1,25	15,00

Todos los libros que forman el segundo grado, y los de lectura, están impresos en buen papel, y llevan profusión de grabados; van encuadernados en cartón con lomo de tela.

APROBADOS POR EL CONSEJO
DE INSTRUCCION PUBLICA

PUBLICACIONES DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL		PRECIO
		Ejemplar
41.	Método rápido de escritura moderna. Seis cuadernos de 16 páginas de 21 X 15 centímetros. Docena, 1,00 peseta; ciento, 7,50.	0,10
Registro Escolar-Solana. Hay cuatro tipos:		
47.	Serie A, para 70 inscripciones.	4,00
48.	— B, para 105 —	4,50
49.	— C, para 140 —	5,00
50.	— D, para 210 —	6,00
LIBROS PARA OPOSICIONES Y ESCUELAS NORMALES		
60.	Geografía, por D. Ezequiel Solana. 376 páginas.	4,00
61.	Historia de España, por D. Ezequiel Solana. 288 páginas	4,00
62.	Física, por D. Victoriano F. Ascarza. 232 páginas.	3,00
63.	Química, por D. Victoriano Fernández Ascarza. 176 páginas.	3,00
64.	Historia Natural, por D. Victoriano F. Ascarza. 224 páginas	3,00

PUBLICACIONES DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL		PRECIO	
		Uno	Docena
19.	Geografía, por D. Ezequiel Solana	0,80	9,00
20.	Historia de España, por don Ezequiel Solana.	0,80	9,00
21.	Rudimentos de Derecho, por D. Victoriano F. Ascarza.	0,80	9,00
22.	Aritmética, por D. Ezequiel Solana	0,80	9,00
23.	Geometría y Dibujo, por don Victoriano F. Ascarza	0,80	9,00
24.	Fisiología e Higiene, por don Victoriano F. Ascarza	0,80	9,00
25.	Cartilla Agrícola, por D. Victoriano F. Ascarza	0,80	9,00
26.	Ciencias Físicas (Física, Química e Historia Natural), por don Victoriano F. Ascarza	1,25	15,00
LIBROS DE LECTURA			
27.	Lecturas infantiles (primer libro de lectura corriente), por don Ezequiel Solana. 114 páginas	1,00	12,00
28.	Fábulas educativas, por don Ezequiel Solana. 131 páginas	1,25	15,00

9. Nociones de Aritmética , por D. Ezequiel Solana	0,40	4,50
10. Geometría y Agrimensura , por D. Ezequiel Solana	0,40	4,50
11. Cartilla Agrícola , por D. Victoriano F. Ascarza	0,40	4,50
12. Nociones de Física , por don Victoriano F. Ascarza	0,40	4,50
13. Química y Mineralogía , por D. Victoriano F. Ascarza	0,40	4,50
14. Botánica y Zoología , por don Victoriano F. Ascarza	0,40	4,50
15. Fisiología e Higiene , por don Victoriano F. Ascarza	0,40	4,50
Los anteriores libros forman tomos de 32 páginas, impresas en excelente papel, con grabados y cubierta en cartulina.		
SEGUNDO GRADO		
16. Historia Sagrada , por D. Ezequiel Solana	0,80	9,00
17. Gramática Castellana , por D. Ezequiel Solana	0,80	9,00
18. Ortografía Castellana , por D. Ezequiel Solana	0,80	9,00

65. Física, Química e Historia Natural , por D. Victoriano Fernández Ascarza. 632 páginas.	7,50
66. Pedagogía general , por D. Ezequiel Solana. 408 páginas	5,00
67. Didáctica pedagógica , por don Ezequiel Solana. 568 páginas.	5,00
68. Organización escolar , por don Ezequiel Solana. 480 páginas.	5,00
69. Historia de la Pedagogía , por D. Eugenio Damseaux y D. Ezequiel Solana. 674 páginas	10,00
70. Gramática y Literatura , por D. Ezequiel Solana. 416 páginas	5,00
71. Historia Universal , por D. Ezequiel Solana. 320 páginas.	5,00
72. Algebra , por D. Victoriano F. Ascarza. 266 páginas.	5,00
73. Geometría , por D. Victoriano F. Ascarza. 512 páginas.	5,00
74. Aritmética , por D. Victoriano Fernández Ascarza. 472 páginas	5,00

PUBLICACIONES DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIO
Ejemplar

75. **Colección de Problemas de Aritmética y Geometría,** por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, 224 páginas. 4,00
76. **Análisis gramatical,** por don Ezequiel Solana, 152 páginas. 2,50
77. **Método de corte y confección,** por D.^{ca} Encarnación Hidalgo, 240 páginas. 7,50

LIBROS VARIOS DE LEGISLACION Y CONSULTA

78. **Anuario del maestro,** por don Victoriano F. Ascarza. 3,00
79. **Anuario de la Escuela,** por don Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. 3,00
80. **Diccionario de Legislación de Primera enseñanza,** por D. Victoriano F. Ascarza. Tres tomos de 2.000 páginas. 11,00
81. **Cuestiones pedagógicas,** por D. Victoriano F. Ascarza y don Ezequiel Solana. 4,00

PUBLICACIONES DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIO
Uno Doceena

GRADO DE INICIACION

1. **Primeras lecturas,** por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, 167 páginas. Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de las materias del primer grado. 1,25 15,00
2. **Cartilla de lectura y escritura,** por D. Ezequiel Solana, 16 páginas. 0,15 1,50
3. **Manual de Cálculo de lectura y escritura,** por D. Ezequiel Solana, 32 páginas. 0,30 3,00
- PRIMER GRADO
4. **Doctrina Cristiana e Historia Sagrada,** por D. Ezequiel Solana. 0,40 4,50
5. **Gramática Castellana,** por D. Ezequiel Solana. 0,40 4,50
6. **Geografía,** por D. Victoriano F. Ascarza. 0,40 4,50
7. **Historia de España,** por don Ezequiel Solana. 0,40 4,50
8. **Fundamentos de Derecho,** por D. Victoriano F. Ascarza. 0,40 4,50

A nuestros lectores

Damos el número de hoy, miércoles, separado del de mañana y con 24 páginas, en lugar de doce, para poder publicar, en obsequio de nuestros lectores, entre otras cosas, la «Revista pedagógica», la «Revista legislativa», dedicada a los expedientes personales, y hojas de servicios según las disposiciones de esos días; la convocatoria de «oposiciones a las Secciones administrativas», con todos los antecedentes necesarios para solicitar, y un amplio estudio sobre los «Presupuestos escolares» que nuestros abonados deben formar en este mes de

enero. Acompañamos el catálogo de nuestros libros para que puedan elegir los que más les convengan, teniendo a la vista los nuevos precios.

Mañana jueves, daremos otro número de 24 páginas, en lugar de doce, que es nuestro tamaño corriente, con informaciones de toda clase y novela: así recibirán nuestros lectores, en una sola semana, 96 páginas de lectura, sin aumento alguno de precio. Con esto empezamos a cumplir nuestros propósitos de aumentar el tamaño y la cantidad de lectura del periódico, siempre que las circunstancias lo aconsejen, sin reparar para ello en sacrificios, ni gastos.

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Convocatoria para proveer 25 plazas del Cuerpo de Secciones, con 3.000 pesetas de sueldo; pueden aspirar las Maestras; plazos para solicitar; condiciones y materias de los ejercicios.

Como indicábamos en nuestros números anteriores se ha publicado la convocatoria para proveer por oposición libre 25 plazas con 3.000 pesetas de sueldo. El plazo para solicitar termina el día 13 de febrero próximo. Los documentos necesarios se indican en la siguiente convocatoria, párrafo sexto. Pueden aspirar las que tengan el título de Maestra. Véase ahora el texto de la convocatoria, que dice así:

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, fecha 17 de diciembre próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se convoque a oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Funcionario de Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y de las provincias,

para cubrir sueldos vacantes de entrada con 3.000 pesetas.

2.º Que dichas oposiciones se celebren en Madrid, en el local que designe esa Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo o a propuesta del Tribunal.

Que se anuncien para su provisión 25 plazas, que en ningún caso podrán ampliarse.

4.º Que los aspirantes con plaza ganada ocuparán sucesivamente, y por orden de propuesta, las vacantes que se produzcan, con la excepción que establece el artículo 20 del citado Reglamento, computándoseles la antigüedad en sus destinos a partir de la fecha de posesión.

5.º Que los aspirantes deberán reunir y acreditar las condiciones señaladas en el artículo 13 del precitado Reglamento.

6.º Que en el plazo de treinta días,

contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», presenten los aspirantes sus solicitudes, acompañando certificaciones de nacimiento, de penales y copia compulsada del título académico en el Negociado de la Sección correspondiente de este Ministerio.

Los aspirantes deberán entregar al mismo tiempo que la indicada documen-

tación, mediante recibo firmado por el Jefe del Negociado, la cantidad de 25 pesetas en metálico, para satisfacer los gastos que ocasionen las oposiciones, y distribuir el sobrante, en concepto de dietas, entre los individuos que formen el Tribunal, ya que en la vigente ley de Presupuestos no se consigna crédito para esta atención.

Combinaciones de suscripción a "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Por 21 pesetas.—Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 20 pesetas. Un *Anuario de la Escuela* para 1922-23, 3 ptas. Un *Anuario del Maestro* para 1923, 3 ptas. Libros a elegir, 7 ptas. Total, 33 pesetas.

ADVERTENCIAS.—1.^a El pago ha de hacerse por adelantado.

Los libros que pueden elegirse como regalo son:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar: *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena. *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.^o, suma y resta), (2.^o, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.^o, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

• **Segundo grado.**—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 pesetas ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*; *La Niña instruida y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo* y *Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares* y *Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a una peseta la docena.

Registro escolar Solana.—*Serie A*, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; *Serie B*, para 105, a 4,50; *Serie C*, para 140, a 5,00, y *Serie D*, para 140, a 6,00 pesetas.

3.^a No se admitirá ningún cambio de libros en las combinaciones.

4.^a Si el *Anuario de la Escuela* o el *Anuario del Maestro* se agotasen, como ha ocurrido en años anteriores, no serán sustituidos por otros libros.

7.º Que el Tribunal lo constituyan los siguientes funcionarios:

Presidente, D. Joaquín Aguilera y Osorio, Jefe de la Sección 13 de este Ministerio.

Vocales: D. Eduardo Torralba, Jefe de Sección de este Ministerio; D. Felipe López Colmenar, Jefe de Negociado; D. Santiago López de Tamayo, Jefe de la Sección administrativa de Primera

enseñanza de Avila, y D. Jorge Moya, funcionario de la Sección administrativa de Guadalajara, actuando este último de Secretario.

Suplentes: D. Emilio Martín Pintado, Presidente, Jefe de Sección de este Ministerio; D. Francisco Molini y don José Pando y Valle, Jefes de Negociados; D. Paulino Saldaña y D. Ignacio Gall, del Cuerpo de Secciones adminis-

Combinaciones de suscripción a "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Por 32 pesetas, suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 20 pesetas; un *Anuario de la Escuela para 1922-23*, 3 ptas; un *Anuario del Maestro para 1923*, 3 ptas.; 23 ptas. en libros, a elegir, y 30 números de la Lotería nacional; total, 49 ptas. y 30 números de la Lotería.

Por 37,50 pesetas, suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 20 pesetas; un *Anuario de la Escuela para 1922-23*, 3 ptas.; un *Anuario del Maestro para 1923*, 3 ptas.; 32 ptas. en libros, a elegir, y 35 números para la Lotería; total, 58 ptas. y 35 números para la Lotería. Con esta combinación, el periódico y los números de la Lotería resultan completamente gratis.

Por 43 pesetas daremos 40 pesetas de libros, a elegir, y además 40 números para la Lotería; un año de suscripción a *El Magisterio Español*, 20 pesetas; un *Anuario de la Escuela para 1922-23* 3 ptas., y un *Anuario del Maestro para 1923*, 3 ptas.: total, 66 pesetas y 40 números de la Lotería. Con esta combinación, los *Anuarios*, el periódico y los números de la Lotería resultan **completamente regalados**.

Para disfrutar de las ventajas de estas combinaciones deben tenerse en cuenta estas reglas:

1.ª El pago ha de hacerse por adelantado, hasta el día 30 de noviembre.

2.ª Los libros de regalo serán de los editados por *El Magisterio Español*, para Escuelas.

3.ª Si el *Anuario de la Escuela* o el *Anuario del Maestro* se agotasen, como ha ocurrido en años anteriores, no serán sustituidos por otros libros.

trativas, en concepto el último de Secretario.

Los aspirantes podrán presentar recusaciones dentro del mismo plazo antes señalado para formular sus solicitudes.

8.º Que una vez terminado el plazo de admisión de instancias y de recusaciones, si las hubiere, publiquen la resolución de éstas y la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

9.º Que el Tribunal se constituya dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la lista de aspirantes admitidos; que se le remitan los expedientes de los interesados al término de dicho plazo y que inmediatamente después den comienzo los ejercicios.

10. Que para la práctica del ejercicio oral, el Tribunal publique el cuestionario con ocho días de anticipación, ajus-

Combinaciones de suscripción a "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Por 26,50 pesetas.—Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, 20 pesetas. Un *Anuario de la Escuela* para 1922-23, 3 ptas. Un *Anuario del Maestro* para 1923, 3 ptas. Libros a elegir, 15 ptas. Total, 41 pesetas.

ADVERTENCIAS.—1.º El pago ha de hacerse por adelantado.

2.º Los libros que pueden elegirse como regalo son:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar: *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena. *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta), (2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 pesetas ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*; *La Niña instruída y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a una peseta la docena.

Registro escolar Solana.—*Serie A*, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; *Serie B*, para 105, a 4,50; *Serie C*, para 140, a 5,00, y *Serie D*, para 140, a 6,00 pesetas.

3.º No se admitirá ningún cambio de libros en las combinaciones.

4.º Si el *Anuario de la Escuela* o el *Anuario del Maestro* se agotasen, como ha ocurrido en años anteriores, no serán sustituidos por otros libros.

tándose a las materias señaladas en el artículo 14 del mencionado Reglamento.

11. Que el Tribunal está facultado para señalar los puntos que hayan de ser objeto de los ejercicios escritos y del práctico, con la limitación de materias impuesta en el repetido artículo 14 del Reglamento.

12. Que la calificación y la propuesta se ajuste a las normas establecidas en el artículo 15 del propio Reglamento.—(Gaceta 13 enero).

Esta convocatoria hace alusión al Real decreto de 17 de diciembre último, reorganizando las Secciones, y para conocimiento de nuestros lectores copiamos a continuación los artículos de esa disposición que son aplicables a los ejercicios; son los siguientes:

Art. 11. El ingreso en el Cuerpo tendrá lugar mediante oposiciones a sueldos de entrada. Los que lo ganen formarán la lista de aspirantes, que nunca excederá de veinticinco plazas.

MANUAL DEL MAESTRO

por

D. Victoriano F. Ascarza

Ha sido puesta a la venta la cuarta edición de este libro, conocidísimo en el Magisterio.

La obra consta de XXVIII capítulos, en los que se trata de cuanto puede interesar al Maestro o Maestra en el ejercicio de su profesión.

He aquí algunos de los asuntos tratados: el capítulo VII está consagrado a los concursillos y concurso de traslado, ya anunciados; el VIII, a los traslados por consorte y por permutas; el IX, al reingreso en el Magisterio; el X, a los ascensos por escalafón; el XI, a los habilitados y percepción de haberes, explicando todos los sueldos, descuentos, el impuesto de utilidades y el líquido mensual que debe percibirse; los capítulos XII, XIII, XIV y XV están dedicados al material escolar, con explicaciones minuciosas sobre casa-habitación, inventarios del material, formación y tramitación de presupuestos y rendición de cuentas; el XVI y XVII tratan de las hojas de servicios, licencias y excedencias; el XVIII, del aumento gradual de sueldo y escalafones provinciales; el XIX, de las clases de adultos, con un modelo de memoria de fin de curso; el XX, XXI y XXII están consagrados a la vida escolar, admisión de niños, asignaturas obligatorias, exposiciones escolares, mutualidades, etc.; el XXIII se refiere a premios y castigos; el XXIV, al cese en el servicio por renuncia, por sustitución y por jubilación; el XXV, al escalafón general del Magisterio; el XXVI, a los procedimientos administrativos y contenciosos, y el XXVII y XXVIII, a todo lo referente a clasificación, pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Finalmente, se inserta un apéndice en que se trata de las *Exacciones municipales*.

Ejemplar en rústica: 3,50 pesetas.

Se convocarán nuevas oposiciones cuando el número de aspirantes se reduzca a menos de seis.

Los aspirantes vienen obligados a cubrir destino vacante por orden de lista.

Art. 12. El Tribunal de oposiciones a ingreso estará constituido por un jefe de Sección del Ministerio, afecto a servicio de la Primera enseñanza, Presidente; otros dos jefes de Sección o de Negociado de la misma procedencia, y dos funcionarios de Secciones administrativas, con cargo de jefe uno de ellos actuando el otro de Secretario.

Art. 13. Podrán tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo individuos de los dos sexos que acrediten documentalente:

Ser españoles, haber cumplido diez y ocho años antes del día en que termina el plazo de convocatoria y no exceder de treinta y cinco en la misma fecha.

Poseer título de Maestro nacional, de Licenciado, Bachiller o cualquiera otro académico.

Acompañar certificado de buena conducta.

Art. 14. Las materias objeto de la oposición serán las siguientes:

Ejercicios de copia, dictado y redacción.

Aritmética.

Contabilidad.

Elementos de Derecho civil y político.

Derecho administrativo.

Legislación escolar.

Prácticas administrativas.

Art. 15. Los ejercicios serán orales, escritos y prácticos.

Los escritos serán tres: un trabajo de escritura al dictado. Resolución de un problema de Aritmética. Organización y desarrollo de asuntos administrativos, simulando el registro, orden de tramitación, extracto, informe y propuesta de uno de ellos en el espacio de tiempo que señale el Tribunal.

El oral consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora cuatro preguntas del cuestionario: una de Aritmética, otra de Contabilidad, otra de Derecho y otra de Legislación.

El práctico tendrá efecto desarrollando un problema de Contabilidad administrativa aplicable al Cuerpo y otro relativo a ficheros.

Las calificaciones serán de cero a cinco puntos por Juez, en el ejercicio escri-

to, en el oral y para cada parte del práctico. La eliminación la determinará la nota media de tres o menos puntos por Juez, en cualquiera de dichos ejercicios.

La propuesta de opositores sólo alcanzará al número exacto de plazas de la convocatoria, que en ningún caso podrá ampliarse ni modificarse.

Art. 16. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres Jueces. Las dietas serán iguales a las oposiciones a cátedras.

* *

Como es posible que muchos lectores no conozcan el porvenir que puede tener esta carrera, y que no recuerden la plantilla de este Cuerpo de funcionarios, copiamos del *Anuario del Maestro* el presupuesto vigente, que contiene la siguiente escala de Secciones de Primera enseñanza:

Dos funcionarios de 10.000 pesetas; dos ídem, de 9.000; ocho, de 8.000; 21, de 7.000; 20, de 6.000; 50, de 5.000; 75, de 4.000, y 74, de 3.000.

De estas últimas se proveen, o, mejor dicho, para aspirar a ellas se anuncian las 25 plazas a que hace referencia esta información.

UN RUEGO

Algunos centenares de suscriptores se retrasan en el pago de la suscripción por dejadez, por un poco de abulia y de hábito de ir dejando las cosas para mañana.

Como nosotros pagamos adelantado el papel y otras materias, a fin de obtener algunas ventajas que nos permitan servir mejor a nuestros abonados, necesitamos también cobrar sin demora. Así, los rezagados no deben extrañar que la Administración les recuerde el pago, y que, de no ser atendidos, se les suspenda el servicio del periódico.

Esto nos es muy doloroso, porque, naturalmente, nuestro deseo, y aun nuestro interés, es conservar el mayor número posible de suscriptores, pero las circunstancias nos obligan a ello.

Por eso rogamus a nuestros suscriptores atrasados que atiendan el aviso de la Administración, y que vean en ello una cosa que nos es molesta y dolorosa, pero que las circunstancias hacen necesaria.

NOMENCLATOR DE VACANTES

Datos principales de las poblaciones cuya escuela ha sido anunciada a Concurso de traslado. Las abreviaturas empleadas son las siguientes: c., ciudad; v., villa; l., lugar; parr., parroquia; Ayunt., Ayuntamiento; cab. de part., cabeza de partido judicial; est. ferr., estación de ferrocarril más próxima; carr., carretera; telg., telégrafo; t. ll., teléfono. Además debe tenerse en cuenta que las producciones, no sólo indican la riqueza sino también el clima.

ALBACETE

Alcaraz, c. de 5.393 h.; Ayunt.; cab. de part.; est. ferro. Villarrobledo a 80 kilómetros; carr. a Albacete, Jaén, Infantes y Riopar; méd., farm., telg., luz eléctrica, producciones: cereales y patatas. Abunda en caza.

Barrax, v. de 2.461 h.; Ayunt.; part. de Albacete, a 29 kms.; est. ferr. La Roda, a 17 km.; carr. a La Roda, Albacete y Munera; méd., farm.; producciones: cereales, azafrán y vinos.

Caudete, v. de 6.784 h.; Ayunt.; part. de Almansa, a 22 km.; est. ferr. a 2 km., médico, farm., telg.; producciones: cereales y hortalizas.

Elche de la Sierra, v. de 4.509 h.; Ayuntamiento; part. de Yeste, a 33 kilómetros; est. ferr. Hellín, a 36 kilómetros; carr. con aut. a Hellín; méd., farm., telg., luz electr.; producciones: aceite, esparto, cereales.

Higueruela, v. de 2.686 h.; Ayunt.; part. de Chinchilla, a 18 km.; est. ferr. Villar, a 9 km., tiene también un apeadero; carr. a Madrid y Valencia; médico, farm., telg., luz electr.; producciones: cereales y azafrán.

Chinchilla, c. de 6.731 h.; Ayunt.; cab. de part.; est. ferr.; carr. a Madrid y Valencia; méd., farm., telg., telf., luz eléctrica; producciones: cereales, patatas, higos, ganado; abunda en caza.

Jorquera, v. de 2.269 h.; Ayunt.; partido de Casas de Ibáñez, a 18 km., cuya est. ferr. es la más próxima; carr. a Albacete; méd., luz electr.; producciones: vinos y cereales.

Observaciones.—La «Gaceta» dice Forguera.

Pozo Cañada, l. de 1.853 h.; Ayunt. de Albacete; part. de Albacete; est. ferr.; telg.; producciones: cereales y azafrán.

ALICANTE

Alcoy, c. de 33.383 h.; Ayunt.; cab. de part.; est. ferr.; carr. con aut. a Alicante, Jijona y Villena; méd., farm., telg., telf., luz electr.; Escuela de Industrias; producciones: vino, cereales, aceite, almendra. Es centro industrial de importancia.

Bañeres, v. de 3.330 h.; Ayunt.; part. de Alcoy, a 21 km.; est. ferr.; carr. a la estación y a Alcoy; méd., farm., telg., telf., luz electr.; mercado los domingos; producciones: aceite, vino, cereales. Estación veraniega.

Finestrat, v. de 2.549 h.; Ayunt.; partido de Villajoyosa, a 8 km., cuya est. ferr. es la más próxima; méd., luz eléctrica; producciones: algarrobas, almendras, frutas y aceite.

Monforte del Cid, v. de 4.112 h.; Ayuntamiento; part. de Novelda, a 6 km.; est. ferr., apeadero, a 4 km.; méd., farmacia, telg., luz electr., mercado los viernes; producciones: vino.

Pinoso, v. de 8.052 h.; Ayunt.; part. de Monóvar; a 20 km., cuya est. ferr. es la más próxima; carr. con aut. a la estación de Monóvar; méd., farm., telégrafo, telf., luz electr., mercado los domingos; producciones: vinos, cereales, almendra, aceite.

Rellen, v. de 3.512 h.; Ayunt.; part. de Villajoyosa; a 12 km.; est. ferr. Alicante a 22 km.; carr. a Alicante, Alcoy y Villajoyosa; méd., mercado semanal; producciones: almendras, cereales y aceite.

Sax, v. de 4.611 h.; Ayunt.; part. de Villena; a 11 km.; est. ferr.; carr. con aut. a Alicante y Ocaña; méd., farm., telf., luz electr., mercado los miércoles; producciones: vino, aceite, cereales, frutas.

(Continuará.)

Correspondencia

Pozo Estrecho. C. B. Remitidas condiciones.

Espejo. V. D. del P. Muy agradecidos.

Zaragoza. F. E. Convendrá que nos devuelva el ejemplar duplicado.

Feria. J. del C. Esto no se puede predecir, es obra de paciencia.

Yélez. J. C. Conformes.

Villalba. T. S. Mándenos una reseña de esa fiesta, que publicaremos con gusto.

Santa María. R. P. El precio de ese material es muy caro, y a fe que no vale lo que cuesta; el grabado da idea clara de la esfera terrestre.

Cehuri. A. S. Le serán enviados.

Aroche. J. P. Haciendo nosotros el giro y cargándole gastos le resultaría más caro.

San Vicente. L. R. Conviene esperar la convocatoria; vean el periódico.

ENTRE MONTAÑAS

(LA NOVELA DE UN MAESTRO RURAL)

por

Don Antonio J. Onieva

Inspector de Primera enseñanza y abogado

Esta obra, que ya conocen los lectores de **El Magisterio Español**, ha sido editada en un tomo de 420 páginas, de 13 × 19 centímetros, con un prólogo de D. Rufino Blanco y Sánchez, ilustre publicista conocidísimo en el Magisterio, e ilustrada por el distinguido dibujante D. Eugenio Tamayo, de Oviedo.

De la novela dice el prologuista:

«Sin que el Sr. Onieva sea imitador de nadie, porque tiene originalidad diferencial de estilo, puede afirmarse que, de buscar semejanzas de linaje a este joven novelador, habría que situarle, por varias razones, cerca de Valera o de Palacio Valdés.

Dentro de tan sugestiva tendencia, el Sr. Onieva ha sabido producir a la vez una novela de la Pedagogía y una Pedagogía de la novela; y si ahora ha tenido arte para escribir una obra bella e interesante con el pie forzado de un tema de concurso, puede calcularse de lo que el autor será capaz cuando ponga la bien tajada pluma al servicio de su imaginación libre y creadora.»

El libro se vende en todas las librerías a 5 pesetas ejemplar.

PERMUTA

El Maestro de Vecinos (Salamanca), pueblo carretera y auto diario a Salamanca, a 28 kms. de esta capital, permutaría compañero provincia de Cáceres, que tenga buenas vías de comunicación, por acercarse familia.

Informará: Maestro de Vecinos (Salamanca).

Maestra Escuela mixta, pueblo pintoresco y sano, provincia Palencia, partido Cervera de Pisuerga, abundante en aguas y leña, casa-escuela, buenas autoridades y vías de comunicación, permutaría con compañera que ejerza en las provincias de Valladolid, Palencia, León o Zamora.

Informes: D. Obdulio Fernández, La Unión de Campos (Valladolid).

EL CIELO

(Lecturas científicas sobre Astronomía)

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Astrónomo del Observatorio de Madrid

En las 200 páginas de este libro se tratan con todo detalle las materias siguientes:

Capítulo I.—Forma y tamaño de la Tierra.—II. La Tierra está aislada en el espacio.—III. Rotación de la Tierra; días y noches.—IV. Traslación de la Tierra.—V. La Luna; su distancia y su tamaño.—VI. Traslación de la Luna.—VII.—Gravitación universal; danza de astros.—VIII. El Sol.—IX. Constitución física del Sol.—X. Los eclipses; sus clases y frecuencia.—XI. La familia del Sol, planetas y satélites.—XII. La danza de los planetas; su reglamento.—XIII. Los planetas interiores.—XIV. Los planetas habitables: Marte.—XV. Los planetas gigantes.—XVI. Los planetas lejanos.—XVII. Estrellas fugaces y bólidos.—XVIII. Los cometas.—XIX. Las estrellas.—XX. Un paseo por el Cielo.—XXI. Estrellas; distancia y constitución.—XXII. De la Vía Láctea y las nebulosas.—XXIII. El origen probable del sistema solar.

Libro indispensable para lectura en los niños y de gran interés a los Maestros que quieran poseer un conocimiento amplio y completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con dibujos y fotografías.

Ejemplar, 1,25 pesetas.



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.

